



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

La necesidad de poner en valor las tareas de cuidado que se llevan adelante además de los trabajos registrados y no registrados, y

CONSIDERANDO:

Que las tareas de Cuidados son todas las actividades que hacemos a diario para asegurar nuestra subsistencia y la de los demás, siendo cocinar, limpiar, ordenar, hacer las compras o estar al cuidado de niños, personas mayores o con discapacidad que requieran apoyos de algún tipo, tareas relacionadas con la reproducción, el bienestar y el sostenimiento de la vida.

Que la sociedad contemporánea a partir de las luchas que se han venido dando desde el movimiento de mujeres y diversidades, convoca a un nuevo pacto que reconozca la relevancia de los cuidados como una dimensión del bienestar social, haciéndose aún más evidente en el contexto actual signado por la crisis económica y sanitaria generada por la pandemia del Covid -19.

Que el 10% de las personas mayores de 60 años, aproximadamente 743.000, se encuentran en situación de dependencia básica (no pueden realizar por sus propios medios actividades esenciales como alimentarse, bañarse o vestirse). En un 77% este cuidado recae sobre las familias y, en particular, sobre las mujeres (ENCAVIAM - INDEC, 2012). 4 de cada 10 departamentos del país no cuentan con ninguna residencia para personas mayores (Mapa Federal del Cuidado - MMGyD, 2021).

Que la desigualdad de la distribución del trabajo de Cuidado incide en detrimento de la participación económica y en la menor protección social de las mujeres que mayoritariamente lo realizan, y está en la base de la desigualdad de género, a la vez que limita su autonomía perpetuando muchas veces situaciones de violencia.

Que según informe de la Dirección Nacional de Economía, Igualdad y Género, las mujeres dedican en todo el país, 96 millones de horas diarias a la Tarea de Cuidado, representando el Trabajo Doméstico y de Cuidados No Remunerados (TDCNR) el 15,9 del PIB.

Que el actual diseño legislativo que rige en materia de Cuidados está formado por variada normativa y por esto, resulta necesario proponer iniciativas integrales que garanticen un enfoque de derechos humanos y de género, tanto en relación a quienes reciben Cuidados como a quienes los proveen, dando institucionalidad, planificación y compromiso a la agenda pública de políticas de Cuidados.

Que nuestra Constitución Nacional en su artículo 75, inciso 22 otorgó rango constitucional a la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, a través de la cual el Estado Nacional se comprometió



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

a elaborar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer.

Que la ley 26.743 de Identidad de Género garantiza el derecho al libre desarrollo de las personas según su identidad de género auto percibida.

Que la responsabilidad en las Tareas de Cuidado no debe recaer sólo en las Mujeres; pero tampoco sólo en las familias. Se debe involucrar el Estado, Sector Privado y Comunidad.

Que el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad tiene entre sus funciones, entender en la articulación de acciones con actores del sector público y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de políticas de género, igualdad y diversidad, por lo que ha proyectado la LEY “ CUIDADAR EN IGUALDAD”, dentro del SISTEMA INTEGRAL de CUIDADOS con PERSPECTIVA de GÉNERO (SINCA) Que el proyecto propone una modificación en el sistema de licencias debido a que en la construcción de un sistema de cuidados, la política de licencias es una pieza central para alcanzar la corresponsabilidad entre los géneros.

Que en la actualidad, Argentina se encuentra por debajo de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo ya que la licencia por maternidad es de 90 días (casi 13 semanas) y la de paternidad es de solo 2 días.

Que la normativa vigente reproduce estereotipos que impactan de manera negativa en la distribución del cuidado dentro del hogar, genera discriminación hacia las mujeres y LGBTI+ en el mundo del trabajo y excluye a la diversidad de conformaciones familiares del acceso al derecho a cuidar y recibir cuidados. Ampliar las distintas licencias constituyen una deuda en materia de igualdad entre los géneros en nuestro país.

Que se reconoce el tiempo para cuidar a través de la modificación del régimen de licencias público y privado. El Proyecto de Ley establece modificaciones a la legislación vigente de manera que no implica ningún incremento de costos para los empleadores dado que se prevé que las nuevas licencias y la extensión de las vigentes sean financiadas por la seguridad social.

Que se extiende la licencia para personal gestante donde el Proyecto prevé que la licencia de 90 días pase a ser de 126 días

Que amplía las licencias para personas no gestantes, donde la licencia por paternidad de 2 días que hoy se encuentra vigente en la legislación, pase a ser de 90 días para personas no gestantes, independientemente de su género.

Que crea una licencia de 2 a 12 días por año para quienes estén por adoptar para visitar al niño/a o adolescente que se pretende adoptar.

Que se adapta a los avances tecnológicos y nuevas formas de reproducción.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

Que incorpora extensiones de las licencias para hijos con discapacidad, ante nacimientos o adopciones múltiples, nacimientos prematuros o con enfermedades crónicas.

Que reconoce el derecho a cuidar a monotributistas, sociales y autónomos, a través de la creación de una asignación para personas gestantes, personas no gestantes y por adopción. El monto de la asignación consistirá en el pago mensual del Salario Mínimo Vital y Móvil.

Que establece el mismo régimen para personal de casas particulares, personal temporario de trabajo agrario y para toda la Administración Pública Nacional.

Que reconoce el derecho a personas no gestantes y adoptantes al período de excedencia.

Que modifica las licencias especiales previstas en la Ley de Contrato de Trabajo para ampliar el derecho a Cuidar.

Que para construir esta propuesta, el MMGyD llevó adelante un proceso ampliamente participativo. Constituyó una Comisión Redactora de especialistas y condujo una serie de instancias consultivas con organizaciones interesadas y los organismos de competencia sindicatos, cámaras empresarias, organizaciones: (feministas y de la diversidad, de la discapacidad, de la niñez, de las personas mayores y de la economía popular y social) Además, la Comisión se nutrió de aportes hechos durante los parlamentos territoriales del cuidado de la Campaña “Cuidar en Igualdad”

POR ELLO:

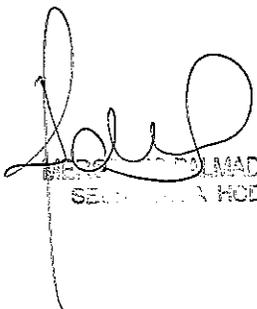
El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 79/22

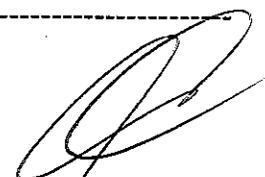
ARTÍCULO 1.- Solicítase a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, el pronto ----- tratamiento del proyecto de ley “Cuidar en Igualdad”. -----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los catorce días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA. -----


MERCEDES PALMADES
SECRETARIA HOD




AGUSTIN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE